Contrato N°013/2017.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 20 días del mes JULIO del 2017, entre la ESSAP S.A. representada por el **Arq. Osmar Ludovico Sarubbi** domiciliado en José Berges Nº 516 entre San José y Brasil con Tel Nº: 225 Nº 80024191-6 en la República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **IRIMAQ S.A.** con **RUC N° 80052541-8**, domiciliada en Autopista al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi Km. 15,5 Luque, Telefax: 645-396/7, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Luis A. Irigoita A.**, con cedula de Identidad N° 473.460, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS DE DESAGOTE XYLEM FLYGT"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ARTICULO 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.1 Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS DE DESAGOTE XYLEM FLYGT"**

ARTICULO 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; y,

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del Monto Total del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.-

ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 3.1. Los fondos para la presente Licitación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gastos 530, Fuente de Financiamiento: FF 30 del Presupuesto General de la ESSAP S.A., para el ejercicio 2017.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
ESSAP S.A.

Abg. Cesar O. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8681
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

IRIMAQ S.A.
Ec. Luis Alberto Irigoitia
Presidente

CLAUSULA 3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **322091**.

ARTICULO 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

CLAUSULA 4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2017 "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS DE DESAGOTE XYLEM FLYGT"**, convocado por ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada por Acta de Directorio N° 941/2017, Resolución N° 02, de fecha 21 de junio de 2017.

ARTICULO 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	40151510-002	Electrobomba de desagote de 50 l/s a 25mca, brida de descarga DN150, PN16, material constructivo de la bomba en fundición gris, accionamiento con motor eléctrico trifásico, 50Hz, 380 VAC.	Xylem FLYGT	Suecia / Argentina	Unidad	Unidad Modelo NP 3153 185 MT 431	4	104.000.000	416.000.000
2	40151510-002	Electrobomba de desagote de 83 l/s a 25mca, brida de descarga DN150, PN16, material constructivo de la bomba en fundición gris, accionamiento con motor eléctrico trifásico, 50Hz, 380 VAC.	Xylem FLYGT	Suecia / Argentina	Unidad	Unidad Modelo NP 3202 185 HT 456	2	226.000.000	452.000.000
3	40151510-002	Electrobomba de desagote de 100 l/s a 30mca, brida de descarga DN150, PN16, material constructivo de la bomba en fundición gris, accionamiento con motor eléctrico trifásico, 50Hz, 380 VAC.	Xylem FLYGT	Suecia / Argentina	Unidad	Unidad Modelo 3202 180HT	2	249.000.000	498.000.000
Precio total: Guaraníes mil trescientos sesenta y seis millones.									Gs.1.366.000.000

CLAUSULA 5.1. El importe a pagar en el presente contrato es por un monto total de Gs. 1.366.000.000.- (Guaraníes mil trescientos sesenta y seis millones) IVA incluido.-

CLAUSULA 5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del contrato.

CLAUSULA 5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma previstos en éste.

ARTICULO 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

CLAUSULA 6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

ARTICULO 7. PLAN DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

CLAUSULA 7.1. Plan de Entrega:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de Entrega	Plazo de Entrega*
1	Electrobomba de desagote de 50 l/s a 25mca, brida de descarga DN150, PN16, material constructivo de la bomba en fundición gris, accionamiento con motor eléctrico trifásico, 50Hz, 380 VAC.	4	Unidad	Unidad Administración de Materiales- Cnel. Boveda y Tte. Alejandro Monjes – Viñas Cue	30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra emitida por la Unidad de Compras
2	Electrobomba de desagote de 83 l/s a 25mca, brida de descarga DN150, PN16, material constructivo de la bomba en fundición gris, accionamiento con motor eléctrico trifásico, 50Hz, 380 VAC.	2	Unidad	Unidad Administración de Materiales- Cnel. Boveda y Tte. Alejandro Monjes – Viñas Cue	30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra emitida por la Unidad de Compras
3	Electrobomba de desagote de 100 l/s a 30mca, brida de descarga DN150, PN16, material constructivo de la bomba en fundición gris, accionamiento con motor eléctrico trifásico, 50Hz, 380 VAC.	2	Unidad	Unidad Administración de Materiales- Cnel. Boveda y Tte. Alejandro Monjes – Viñas Cue	60 (sesenta) días corridos posteriores a la recepción de la orden de compra emitida por la Unidad de Compras

CLAUSULA 7.2. La orden de compra es emitida por la Unidad de Compras – Gerencia Administrativa por parte del proveedor. Esta orden de compra será emitida conforme a las necesidades de la ESSAP S.A..Los bienes deberán ser entregados en horario de 07:00 hs a 15:00 hs en la Unidad de Administración de Materiales Viñas Cue, Ubicada en la calle Cnel. Bóveda c/ Te. Monges.

ARTICULO 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULA 8.1 La administración del contrato estará a cargo de: GERENCIA DE REGIONES OPERATIVA DEL INTERIOR.

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. Nº 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

Arq. Carlos L. Sarubbi
Presidente

IRIMAQ S.A.
Ec. Luis Alberto Irigoitia
Presidente

ARTICULO 9. MULTAS.

CLAUSULA 9.1. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03"De Contrataciones Públicas"

ARTICULO 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CLAUSULA 10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato.

ARTICULO 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLAUSULA 11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC Y CEC).

ARTICULO 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLAUSULA 12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ARTICULO 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

CLAUSULA 13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Abg. César O. González O.
Mat. C.S.J. N° 8831
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.

IRIMAQ S.A.
Ec. Luis Alberto Irigoitia
Presidente

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ESSAP S.A.

Arq. Osmar Ludovico Sarubbi
Presidente

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

IRIMAQ S.A.

IRIMAQ S.A.
Ec. Luis Alberto Irigoitia
Presidente

Señor Luis A. Irigoita A.
Cedula de Identidad N° 473.460.-
Representante

Abg. César G. González O.
Mat. C.S.J. N° 8631
Asesor Jurídico
ESSAP S.A.